



AUTO : Interlocutorio

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
Radicado: 680014003014-2019-00073-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Mediante auto del 20 de octubre del 2022 fue programada a diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 5 entre carreras 15 A y 15 B No. 15 A -46 de esta ciudad, para el día 12 de enero de 2023, la cual no se llevará a cabo por encontrarse la suscrita con permiso otorgado por el Tribunal Superior de Santander. A fin de atender la diligencia programada, es necesaria su reprogramación.

Para esta diligencia se fija la hora de las 9:00 a.m. del día tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Comuníquese al auxiliar de la justicia nombrado en auto citado.

Líbrese oficio a JHON JAIRO RAMIREZ HERNANDEZ comunicándole la fecha de desalojo para que en lo posible ese día se encuentre desocupado el inmueble dado en Leasing.

Se ordena oficiar a las entidades y personas para que presten colaboración y apoyo para el desalojo.

–PERSONERIA MUNICIPAL, PROCURADURIA para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día de desalojo.

-COMANDO DE LA POLICIA DE BUCARAMANGA para que designen un grupo de agentes a su mando, para que presten seguridad a las personas que participarán en la Diligencia de Restitución de Inmueble.

-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día del desalojo, el cual se requiere en la eventualidad en que se hallen menores dentro del inmueble.

Cumplido lo anterior, devuélvase al juzgado de origen

LÍBRESE los oficios respectivos y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P. el Juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para su envío y para garantizar la realización de la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24722d6000fd4fc65883c930d5b626aa168e8d0292f9e1e35566a33832e57e7**

Documento generado en 16/12/2022 11:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>